



BAJACALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. OM-ISSSTECALI-158-2018**

**“SUMINISTRO DE MEZCLAS ESTÉRILES DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN
PARENTERAL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DE ISSSTECALI”**

BASES DE LICITACIÓN

BASES DE LICITACIÓN

ÍNDICE

SECCIÓN I

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN II

CAPÍTULO I.- REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

"ANEXO 1"	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO
"ANEXO 2"	DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS (REQUERIMIENTOS)
"ANEXO 3"	SOLICITUD ELECTRÓNICA
"ANEXO 4"	MANEJO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS E IMPRESOS
"ANEXO 5"	FORMATO GUÍA
"ANEXO 6"	PROPUESTA TÉCNICA
"ANEXO 7"	DECLARACIÓN CONJUNTA DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
"ANEXO 8"	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE VISITA
"ANEXO 9"	MANIFIESTO DE FACULTADES LEGALES
"ANEXO 10"	FORMATO DE DECLARACIONES
"ANEXO 11"	PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS
"ANEXO 12"	FORMATO DE ENTREGA DE SOBRES

SECCIÓN I

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN

Para efectos de las presentes bases de licitación, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California será indistintamente **"ISSSTECALI"** y/o **"INSTITUTO"**; los concursantes o participantes serán **"LICITANTE"** y/o **"LICITANTE(S)"**; y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California será **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** y/o **"COMITÉ"**

1.- OBJETO DEL "INSTITUTO".

El **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es el otorgar servicios y prestaciones de seguridad social a sus asegurados y derechohabientes de acuerdo con la Ley Orgánica que lo creó, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de febrero de 2015; cuyo domicilio convencional para todos los efectos que se deriven del presente documento serán las oficinas ubicadas en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

2.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Con el fin de proveer a las unidades hospitalarias del **"INSTITUTO"** del **suministro de mezclas estériles de medicamentos oncológicos y nutrición parenteral**, requeridos para el óptimo desarrollo de sus funciones, en relación al cuidado de los derechohabientes y afiliados que atiende, es que el **"ISSSTECALI"** requiere llevar a cabo el presente proceso de licitación, por lo que con cargo a los recursos asignados en el **presupuesto de egresos 2019 del "INSTITUTO"**, es que se convoca a la licitación pública nacional objeto de este documento.

Que la **Junta Directiva (Órgano de Gobierno) del "ISSSTECALI"** en sesión extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante acuerdo SE/365/27-09-18, autorizó el presupuesto del proceso de adquisición que nos ocupa; en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California

Por lo anterior, el **"ISSSTECALI"** por conducto del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 1 fracción I, 4, 20, 21 fracción I, 24 fracción II, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, los artículos 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 40 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se hace una atenta invitación a que participen en el procedimiento de licitación pública nacional denominada **"SUMINISTROS DE MEZCLAS ESTÉRILES DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DE ISSSTECALI"**, cuyas características se indican en estas bases de licitación.

CAPÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES

1.- LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN QUEDARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES (CON INDEPENDENCIA A LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE DOCUMENTO).

- a) Únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir (ofertar) sean producidos en el país, y cuenten por lo menos con un grado del cincuenta por ciento de contenido nacional.
- b) Los **"LICITANTE(S)"** deberán contar con la capacidad legal, técnica y financiera necesaria para asumir los compromisos que se deriven del procedimiento de contratación, consistentes suministrar al **"INSTITUTO"** los bienes y/o servicios requeridos en estas bases de licitación.
- c) Los **"LICITANTE(S)"** no deberán encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimentos previstos en el **artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California**. La declaración falsa de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal aludidos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, será responsabilidad exclusiva del **"LICITANTE"** y lo hará acreedor a las sanciones legales correspondientes en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y del **artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California**.
- d) Solo podrán participar aquellas personas físicas o morales que cuentan con las autorizaciones correspondientes emitidas por la Secretaría de Salud Pública y/o la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, según corresponda, para el suministro-entrega de mezclas estériles de medicamentos oncológicos y nutrición parenteral, declarándose nula en aquellos casos en que la(s) autorización(es) se encuentren vencidas o presente otro tipo de irregularidades.
- e) El **"LICITANTE"** estará obligado a entregar los bienes objeto del contrato, dentro del Estado de Baja California, en los domicilios que se mencionan en el **PUNTO 2.1** de este capítulo.

f) El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, deberá otorgar fianza equivalente al 10% o 15% según corresponda, del monto total del contrato que se le adjudique; lo anterior de conformidad con las condiciones previstas en el **PUNTO 29 DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación.

g) El domicilio de entrega de los bienes podrá modificarse por el **"INSTITUTO"** por causa justificada con base en las necesidades de este último, siempre y cuando el nuevo domicilio se encuentre dentro de la circunscripción territorial del Estado de Baja California, quedando bajo responsabilidad del **"LICITANTE"**, el pago de aranceles, fletes y de los impuestos necesarios para la entrega de los bienes. Los bienes objeto de los contratos que se deriven de esta licitación, deberán entregarse en el territorio nacional, en la dirección señalada dentro de estas bases, así mismo será responsabilidad del **"LICITANTE"** realizar todos los trámites de importación (si corresponde) de los bienes a suministrar al **"ISSSTECALI"** así como el pago de los impuestos y derechos que se generen.

h) Así mismo el **"LICITANTE"** deberá contar con un sistema de distribución que asegure el traslado y entrega en la unidad médica del **"ISSSTECALI"**, en forma adecuada conservando la temperatura y los empaques requeridos en condiciones de red fría que garanticen la integridad del empaque.

i) El **"LICITANTE"** al que se adjudique el contrato estará obligado a entregar los bienes dentro del Estado de Baja California en los lugares mencionados en estas bases, quedando bajo su responsabilidad, la contratación, el pago de salarios, así como los beneficios y obligaciones laborales, objeto de esta licitación.

j) El **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral, de seguridad social y fiscal que se relacionen con el personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de estas bases de licitación, quedando expresamente estipulado que en ningún momento se considerará intermediario del **"INSTITUTO"** respecto al personal que intervenga en la ejecución del contrato; por lo tanto se responsabiliza de las actuaciones que realicen sus trabajadores.

El **"LICITANTE"** adjudicado, realizará los trabajos materia de estas bases de licitación con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante de **"ISSSTECALI"**, en consecuencia el **"LICITANTE"** se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para el suministro, objeto de este contrato, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo en este acto toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo por lo tanto de dicha responsabilidad a **"ISSSTECALI"**.

k) El **"LICITANTE"** al que le sea asignado el contrato en ningún momento podrá, ni tendrá derecho a subrogar los derechos y obligaciones contenidas en el mismo; salvo lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

l) El **"LICITANTE"** se obliga a responder de los daños o perjuicios que ocasionen sus empleados en el desempeño del suministro de los bienes, respecto de los bienes muebles e inmuebles de **"ISSSTECALI"**, originados por el incumplimiento del suministro de los bienes por parte del **"LICITANTE"**, en cada una de las ubicaciones en las cuales se preste el servicio, previa investigación ante las instancias correspondientes.

m) El **"LICITANTE"** entregará los bienes objeto de esta licitación con equipo y materiales de su propiedad responsabilizándose con el **"ISSSTECALI"** a pagar los daños y perjuicios que se ocasionen al mismo, por negligencia de sus empleados.

n) El **"LICITANTE"** se obliga a responsabilizarse ante el **"ISSSTECALI"** por la calidad y puntualidad del cumplimiento del suministro de los bienes. Obligándose a cumplir con las normas y procedimientos que para el suministro del bien le comunique el **"ISSSTECALI"** en términos de las presentes bases de licitación y el contrato respectivo.

o) El **"LICITANTE"** en caso de haber sido anteriormente proveedor del **"INSTITUTO"**, deberá presentar un oficio firmado de cumplimiento que le otorgue el **"INSTITUTO"**, del cual se desprenda que el **"LICITANTE"** **no presenta adeudos al 30 de Septiembre de 2018** por concepto de penalizaciones, derivados de incumplimientos con el **"ISSSTECALI"**; el citado documento se deberá presentar dentro del sobre que contenga la propuesta técnica.

El **"LICITANTE"** solicitará el documento citado en el párrafo que antecede en el Departamento de Compras del **"ISSSTECALI"**, el cual lo emitirá su titular en caso de que el **"LICITANTE"** no tenga o cubra los adeudos pendientes con el **"INSTITUTO"**, el documento necesariamente deberá contener firma autógrafa del titular del Departamento de Compras y sello de despacho del Departamento de compras del **"ISSSTECALI"** emitido con anterioridad a la fecha de la presentación de las proposiciones.

p) Así mismo el **"LICITANTE"** deberá contar con un sistema de distribución que asegure el traslado de los bienes en forma adecuada.

El **"LICITANTE"** deberá contar con una flotilla vehicular suficiente y óptima que garantice el suministro oportuno de los bienes que se llegasen a adjudicar..

q) El “LICITANTE” deberá evidenciar el lugar donde se elaboren las mezclas de medicamentos objeto de este procedimiento (centro de mezclas); el “LICITANTE” deberá acreditarlo, mediante copia simple del comprobante de domicilio del inmueble autorizado para centro de mezclas en el Estado de Baja California, así como evidencia documental (fotos) del área donde se realicen las mezclas; el citado comprobante deberá ser presentando dentro del sobre que contenga la propuesta técnica.

2.- REQUERIMIENTOS DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

2.1 LUGAR DE ENTREGA Y CARACTERÍSTICAS DE LA ENTREGA.

El suministro de los bienes comenzará a partir del día 01 de enero del 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019, el suministro deberá ser prestado dentro del plazo establecido, conforme al calendario, horario y los lugares que se indican en el “ANEXO 1”, el cual forma parte de las presentes bases.

El “LICITANTE” a quien se le adjudique el contrato, deberá suministrar los bienes conforme a las características solicitadas en las presentes bases.

La solicitud del suministro del bien, se realizará conforme al formato de la **solicitud electrónica** contenida en el “ANEXO 3” de las presentes bases, el suministro se efectuará de acuerdo con la prescripción expedida por los médicos autorizados de “ISSSTECALI”, las cuales podrán realizarse **las 24 horas del día durante la vigencia de la contratación, debiendo entregarse a más tardar al día siguiente, en un horario de las 7:00 a las 8:00 horas, en la unidad médica solicitante.**

En la etiqueta de cada uno de los medicamentos mezclados, se deberá incluir:

- Nombre y número de afiliación del paciente.
- Número de cama (si está hospitalizado) o la palabra “ambulatorio”, cuando así corresponda.
- Número y nombre del departamento o servicio solicitante.
- Nombre, dirección y teléfono de la compañía que prepara la mezcla.
- Número único de referencia (formato guía que acompaña la mezcla).
- Indicaciones de uso (quimioterapia o alimentación parenteral)
- Fecha y hora de caducidad, así como fecha y hora de la de elaboración de la mezcla.
- Lotes, caducidad y marcas de los medicamentos mezclados.
- Nombre y matrícula del médico que prescribió.
- Nombre del químico y/o la persona responsable de la farmacia de “ISSSTECALI” (Los nombres de los químicos y/o personas responsables se indicaran en el contrato correspondiente).

Así mismo por separado deberá entregar las gráficas de conservación durante el transporte de mezclas de medicamentos y nutrición parenteral, este reporte deberá ser entregado una vez a la semana al área de farmacia como control de calidad en el servicio del transporte de mezclas estériles.

NOTA: EL INSTITUTO EN LOS CASOS QUE ASÍ LO REQUIERA PODRÁ SOLICITAR QUE SE ENTREGUE EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO ONCOLÓGICO EN FRASCO CERRADO, DEBIENDO ENTREGARSE EN LOS TIEMPOS Y CON LOS MISMOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN. TAL SOLICITUD SE INDICARA EN LA REQUISICIÓN CORRESPONDIENTE.

2.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes que integran el suministro de mezclas de medicamentos en el lugar de entrega y conservación de éstos, estará a cargo del “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que sean recibidos de conformidad por el “INSTITUTO”.

El “LICITANTE” deberá contar con un sistema de distribución que asegure el traslado y entrega en la unidad médica, en forma adecuada conservando la temperatura y empaque requeridos en condiciones de red fría que garanticen la integridad del empaque y tomando en cuenta para ello la prescripción solicitada.

El personal del “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, comisionado para efectuar la entrega de los bienes que integran el suministro de mezclas de medicamentos, deberá identificarse con la credencial correspondiente, autorizada por el “LICITANTE” que resulte ganador.

En el caso de que el “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato no cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases, el “INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes que integran el servicio de mezclas estériles de medicamentos y nutrición parenteral.

2.3 CANJE O DEVOLUCIÓN.

El "ISSSTECALI", por conducto de la unidad médica podrá solicitar al proveedor el canje y/o devolución de los medicamentos, notificando el vicio, defecto y causa de devolución dentro de la primera hora siguiente al momento en que se haya percatado del vicio, defecto o motivo de devolución; realizando a más tardar dentro de las 12 horas siguientes a la notificación la devolución de la mezcla estéril de medicamento al "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, previa documentación de lo sucedido con copia al jefe del servicio hospitalario, cuando:

- Presenten defectos a simple vista de cualquier naturaleza o no cumplan con lo requerido en la solicitud correspondiente.
- Las hojas acompañantes y etiquetas respectivas contengan datos incongruentes entre sí.

El "INSTITUTO" por conducto de las unidades médicas podrá cancelar y/o modificar la fecha de aplicación de la mezcla estéril oncológica y nutrición parenteral; tal notificación se hará con un mínimo 8 horas antes de la aplicación esto debe ser comunicado por vía telefónica y/o correo electrónico.

El "ISSSTECALI" procederá a la devolución en el caso de que por alguna circunstancia la mezcla solicitada no fuera utilizada por causas no imputables al "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, el costo no surtirá efecto para pago, ya que los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato. Siendo entre otros los siguientes supuestos:

- Que la mezcla se encuentre fuera de rango.
- Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido.

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al "ISSSTECALI" y/o a terceros.

2.4 INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL.

El "LICITANTE" favorecido con el fallo:

-Realizará la entrega de los bienes objeto de esta licitación con equipo, y materiales de su propiedad.

-Realizará la entrega materia de estas bases con sus empleados especializados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante del "ISSSTECALI".

2.5 SUPERVISIÓN.

Se podrán realizar visitas de inspección y supervisión sin previo aviso, por parte del personal que indique del "ISSSTECALI", esto para confirmar que el suministro de los bienes se desarrolle eficazmente y conforme a lo contratado, del cual se levantará un reporte firmado en la visita de supervisión, y en caso de detectarse anomalías en el suministro del bien se notificará al "LICITANTE" al que se le haya adjudicado el contrato, para que sean corregidas de manera inmediata. En el entendido de que en caso de reincidencias en las anomalías detectadas será causal de rescisión del contrato.

2.6 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "LICITANTE(S)" a quienes se les adjudiquen los contratos, asumirán la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes, infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, liberando a "ISSSTECALI" y "COMITÉ" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional; para efectos de lo anterior el "LICITANTE(S)" se obliga a realizar la presentación del documento requerido en el **PUNTO 7.1 J INCISO J DE LA SECCIÓN II** de las presentes bases de licitación.

3.- FORMA DE PAGO.

El pago de los medicamentos objeto de este procedimiento, se realizará de la siguiente manera:

El precio del medicamento mezclado a pagar será el que corresponda a la sumatoria de los precios por unidad de medida de cada medicamento utilizado, multiplicado por la dosis prescrita por el médico.

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato elaborará factura donde habrá de concentrar toda la información contenida en los formatos guía "ANEXO 5", generados durante el periodo que esté facturando; acompañándolas de sus originales y copia de solicitudes electrónicas "ANEXO 3" impresas (con sello y firma de producto recibido por "ISSSTECALI") de manera de que, quien los reciba a revisión:

-Pueda verificar el número total de medicamentos mezclados, su procedencia, los médicos solicitantes y los pacientes para los que fueron requeridos.
-Tenga la factibilidad de contabilizar en cada caso el importe individual a cubrir, ya que contará con la información suficiente de los insumos empleados y las cantidades.

-Pueda hacer la suma de todos los casos y verificar su coincidencia con la cantidad facturada y en tal situación proceda con el trámite de pago.

-Pueda validar la correlación de las solicitudes selladas de recibido por el instituto y las Solicitudes Electrónicas facturadas.

El pago será cubierto en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica bancaria.

Facturación: El “LICITANTE” que resulte favorecido con el fallo, se obliga a realizar la facturación por el suministro de los bienes objeto de esta licitación, incluyendo como mínimo los datos siguientes:

Deberá elaborarse a nombre del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI)**, con domicilio en **calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California**, con registro federal de contribuyentes: ISS-710101-972, así mismo deberán indicarse la clave, cantidad de piezas, descripción y presentación del bien, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A. (en caso de aplicar) y total en número y letra, número de contrato, fecha de caducidad, número de lote de fabricación, adicionalmente en el supuesto de ser productos de importación deberá señalarse el número de pedimento de importación.

Entrega de factura: La factura deberá entregarse en el lugar donde fueron suministrados los bienes.

El “ISSSTECALI” no otorgará anticipos a el (los) “LICITANTE(S)” que resulten beneficiados con el fallo de la licitación.

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia **a partir del 01 de enero de 2019 y concluye el 31 de diciembre de 2019.**

5.- NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por el (los) “LICITANTE(S)” podrán ser negociadas.

6.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

Es aplicable a la presente licitación la Ley General de Salud y sus Reglamentos, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia; los “LICITANTE(S)” participantes deberán de cumplir además con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

7.- ADQUISICIÓN DE BASES.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.

Los interesados en participar podrán adquirir las bases de licitación, y registrarse para participar, en el Departamento de Compras del “ISSSTECALI”, ubicado en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 15:00 horas, durante los días del **23 de Octubre al 05 de Noviembre del 2018.**

Las bases de licitación estarán disponibles a partir de la fecha su publicación y hasta el día **05 de Noviembre de 2018**, en los horarios señalados, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período. Teléfono para informes (686) 5-58-10-00 ext. 8506.

El “LICITANTE” sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones y el “ISSSTECALI” ni el “COMITÉ” o reintegrará dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

Revisión de documentos: Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá efectuar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, lo anterior con fundamento en el tercer párrafo del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Registro de "LICITANTE(S)" y señalamiento de domicilio para recibir notificaciones de los actos: El "LICITANTE" que solicite su registro para la presente licitación **OM-ISSSTECALI-158-2018**, del cual se le proporcionará copia, para efecto de que preferentemente sea presentado dicho documento en todos los actos referentes a la licitación en comento. En el registro se señalarán los datos generales del participante, representante legal, teléfono, correo electrónico y domicilio (preferentemente en el Estado de Baja California), para recibir toda clase de notificaciones que resulten de todos los actos relativos al proceso de licitación.

El "LICITANTE" que solicite su registro deberá presentar preferentemente previo o al momento de su registro, copia legible de la documentación siguiente:

Cuando el solicitante sea una persona física:

- a) Identificación Oficial con fotografía y copia de un recibo de pago de servicios con su domicilio actual.
- b) Cédula de R.F.C. y registro. Dichas autorizaciones deberán corresponder al nombre de la persona física; y
- c) Acta de nacimiento.

Cuando el solicitante sea una persona moral, además de lo anteriormente señalado, deberá proporcionar:

- a) Escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva de la empresa.
- b) En su caso, las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, al apoderado o representante legal de la empresa; y
- c) En su caso reformas o modificaciones al acta constitutiva.

8.- FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL "LICITANTE"

Se acreditará conforme al formato proporcionado en el "ANEXO 9" de estas bases.

Con el objeto de acreditar la existencia y personalidad jurídica, el "LICITANTE" deberá presentar un escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

Cuando el "LICITANTE" sea una persona física:

- a) Nombre y domicilio;
- b) Clave del registro federal de contribuyentes; y
- c) En su caso, el nombre de su apoderado o representante legal, número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, señalando nombre, número, domicilio y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Cuando el "LICITANTE" sea una persona moral, además de lo señalado en la fracción anterior, deberá indicar:

- a) El objeto social de la empresa;
- b) Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, señalando nombre, número y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y
- c) En su caso reformas o modificaciones al acta constitutiva, señalando nombre, número y ciudad del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente;

Cotejo: En el entendido de que previo a la firma del contrato, el "LICITANTE" ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior en apego a lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

SECCIÓN II

CAPÍTULO I.- REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

1.- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El “LICITANTE” sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y el “ISSSTECALI” o el “COMITÉ” no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación; salvo las excepciones que para este supuesto prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

El “LICITANTE” deberá presentar una sola propuesta técnica y una propuesta económica por partida, de lo contrario su proposición será desechadas, asimismo deberá observar las condiciones que se encuentran contenidas en los documentos de licitación siguientes:

- A) Convocatoria
- B) Información general que emita el “COMITÉ” en relación con la licitación.
- C) Bases de licitación e instrucciones.
- D) Formatos y anexos de estas bases de licitación.
- E) Aclaraciones y/o modificaciones que en su caso se realicen por el “COMITÉ”.
- F) Todos los documentos integrados a estas bases de licitación por referencia.

Los bienes ofertados por el “LICITANTE” deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el **CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN I** y el **PUNTO 2 DEL CAPÍTULO I DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, en caso contrario será descalificado en su propuesta en la partida correspondiente.

2.- DE LOS BIENES A LICITAR.

- A) Con el fin de los bienes objeto de esta licitación, el “LICITANTE” deberá participar para la adjudicación, de conformidad con las especificaciones señaladas en estas bases de licitación.
- B) El “LICITANTE” deberá presentar proposiciones por la **totalidad de la partida** en la cual concurra.
- C) El “COMITÉ DE ADQUISICIONES” adjudicará la **partida** al “LICITANTE” que oferte la propuesta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las presentes bases de licitación.
- D) El contrato de suministro de bienes, se adjudicará al “LICITANTE” que oferte la **propuesta solvente más baja**; indicación en apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción XV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- E) **Se adjudicará el contrato por partida al “LICITANTE” que oferte la propuesta solvente más baja** en la partida correspondiente; en apego y observancia a lo dispuesto en artículo 28 fracción XV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- F) Los bienes a ofertar deberán ser autorizados por la Secretaría de Salud, acreditando dicha autorización con copia simple legible del registro sanitario para cada una de las partidas en las que participa.

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto de esta licitación será las señaladas en el CAPÍTULO II SECCIÓN I de esta bases de licitación así como el “ANEXO 1 “(características y condiciones del suministro) y “ANEXO 2” (descripción, presentación de los bienes solicitados y notas).

En el “ANEXO 2”, se establece la información complementaria prevista por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con la fracción XVII del artículo 28 de la citada ley, así como el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Nota.- Las propuestas técnicas y económicas deberán contener todas las especificaciones técnicas que se indican en las presentes bases de licitación, para efecto de que lo que se esté cotizando sea efectivamente lo que se ofrece técnicamente, y así la propuestas técnica coincida íntegramente con la propuesta económica.

3.-DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

3.1 En éstas bases de licitación, constan los bienes que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales; además forman parte de estas bases de licitación los siguientes anexos:

"ANEXO 1"	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO
"ANEXO 2"	DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS (REQUERIMIENTOS)
"ANEXO 3"	SOLICITUD ELECTRÓNICA
"ANEXO 4"	MANEJO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS E IMPRESOS
"ANEXO 5"	FORMATO GUÍA
"ANEXO 6"	PROPUESTA TÉCNICA
"ANEXO 7"	DECLARACIÓN CONJUNTA DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
"ANEXO 8"	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE VISITA
"ANEXO 9"	MANIFIESTO DE FACULTADES LEGALES
"ANEXO 10"	FORMATO DE DECLARACIONES
"ANEXO 11"	PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS
"ANEXO 12"	FORMATO DE ENTREGA DE SOBRES

3.2. El "LICITANTE" deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de licitación y anexos. Si el "LICITANTE" modifica alguna información requerida en los documentos de licitación, omite cualquier documento solicitado o presenta una propuesta que no se ajuste en todos sus aspectos de fondo a esos documentos, su propuesta será desechada.

4.- JUNTA DE ACLARACIONES.

El "COMITÉ" aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los bienes objeto de la presente licitación, las dudas que se señalen en los cuestionarios y las que fueren formuladas en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones por los licitantes interesados en participar, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al "COMITÉ DE ADQUISICIONES", a los correos electrónicos: jamendozam@baja.gob.mx, gortiz@issstecali.gob.mx.

Los cuestionarios deberán ser recibidos preferentemente a más tardar el **día 29 de octubre de 2018 a las 10:00 horas**; el "COMITÉ" realizará la **Junta de Aclaraciones el día 30 de octubre de 2018 a las 11:30 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones** de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

El acta de la Junta de Aclaraciones estará a disposición de los "LICITANTE(S)" al finalizar dicho acto; de igual forma para los que no hubieren asistido. La asistencia a esta junta es voluntaria, **dicha acta pasará a formar parte inherente a las presentes bases.**

El "LICITANTE" que no envíe cuestionarios ni formule cuestionamientos durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, se entenderá que está totalmente conforme con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.

Las modificaciones en ningún caso podrán contravenir con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

5.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y el artículo 32 de su Reglamento, el "COMITÉ", a su juicio y por razones justificadas, podrá realizar modificaciones a los documentos de licitación, a través de una enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por cualquier "LICITANTE", a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los participantes a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

En caso de que las **modificaciones a las bases de licitación deriven de la junta de aclaraciones, no será necesaria la publicación** del aviso referido en el párrafo anterior, para lo cual la convocante, a más tardar seis días naturales antes de la fecha señalada para la presentación de propuestas, pondrá a disposición de los interesados copia del acta respectiva.

Las enmiendas realizadas en relación con los documentos de licitación serán consideradas como parte integrante de estas bases y tendrán carácter obligatorio para los participantes.

6.- IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta que prepare el "LICITANTE" y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**.

Los documentos relativos a la misma y la información que intercambie con el "ISSSTECALI" y/o "COMITÉ" deberán redactarse en el idioma español.

Cualquier material impreso no modificado proporcionado por el "LICITANTE" en idioma diverso, deberá ser acompañado de su traducción simple al español, en caso contrario su propuesta será desechada.

7.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

7.1.- Preferentemente el total de la documentación administrativa se presentará en **papel membretado** del "LICITANTE", además en apego al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **toda la documentación deberá presentarse en original y contener nombre y firma autógrafa de la persona facultada para ello (representante legal, apoderado, propietario), excepto los documentos expedidos por autoridades.**

Toda la documentación que se presenten (excepto documentos oficiales), deberán presentarse y emitirse "bajo protesta de decir verdad", quedando expresamente plasmado dicha leyenda en el documento que se trate.

Nota: La omisión de la frase "declaro bajo protesta de decir verdad" y de la respectiva firma del facultado en los documentos (salvo documentos oficiales) es causal de desecho inapelable, así mismo la omisión de algún documento o requisito dentro de los mismos.

La propuesta constará de los siguientes documentos:

PROPUESTA TÉCNICA

A) PROPUESTA TÉCNICA.

Se deberá presentar una propuesta técnica **global (a renglón corrido)** en original desglosando cada una de las partidas en las cuales se concurre, debidamente firmada por el facultado legalmente del "LICITANTE", cumpliendo estrictamente con lo señalado en el "ANEXO 6" de estas bases de licitación de los bienes que se propone ofertar. Debiendo señalar número y nombre de la licitación, nombre y domicilio del "LICITANTE", fecha de su propuesta técnica, número de hojas, y periodo de validez de la propuesta señalada en el punto **12 DEL CAPÍTULO I LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, adicionalmente deberá describir en forma amplia y detallada los bienes ofertados, señalando número de partida, clave, especificaciones técnicas (**PUNTO 2 DE LA SECCIÓN II y "ANEXO 2"** de las bases de licitación). La cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en estas bases de licitación en lo referente a la partida en la cual se esté concursando.

Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos, todo ello de conformidad con los **PUNTO 2 DE LA SECCIÓN II Y "ANEXO 2"** de estas bases de licitación.

Presentar solo una propuesta por cada una de las partidas en la cual se concurre. En el entendido de que en caso de que el "LICITANTE" presente más de una propuesta para una misma partida, será causal de descalificación de la partida correspondiente.

B) PERMISOS, COMPROMISOS Y REQUISITOS.

B.1) CALIDAD.

Escrito **bajo protesta de decir la verdad** que el suministro -que se otorgará cumple con la **NOM-249-SSA1-2010 "MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN"**.

B.2) LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El "LICITANTE" deberá acompañar a su propuesta técnica, en **copia simple legible**, la documentación que a continuación se señala:

B.2.1) Licencia sanitaria con línea de fabricación de preparaciones farmacéuticas, linease de preparación parenteral.

1. Nutricionales

2. Medicamentos

Que contengan oncológicos.

En el supuesto de que el **"LICITANTE"** sea distribuidor, junto con la licencia sanitaria del fabricante de las mezclas, deberá adjuntar carta emitida bajo protesta de decir verdad, signada por representante legal del fabricante, donde se desprenda que el fabricante de las mezclas da su respaldo para la distribución de sus productos al **"LICITANTE"** (distribuidor) que se trate.

B.2.2) Autorización del responsable sanitario (del fabricante).

B.2.3) Documento de buenas prácticas de fabricación (del fabricante) de acuerdo con la NOM-059-SSA1-2013. Este documento será opcional su presentación.

Así mismo deberá presentar:

B.2.4) Carta de compromiso de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y el sistema informático, destinado al personal que determine el **"INSTITUTO"**, el que deberá contener los contenidos temáticos a desarrollar y tiempo de duración de los mismos.

B.2.5) Carta bajo protesta de decir verdad que las mezclas que está ofertando cumplen con los requisitos de estabilidad, compatibilidad y preparación aséptica basándose en las recomendaciones formuladas por la USP y la ASPH.

B.2.6) Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con un sistema de bases de datos que permitan identificar cuando menos el nombre y registro del paciente, número de cama, nombre del médico tratante, número de lote y fecha de caducidad de cada mezcla. En caso de distribuidores presentar carta del fabricante.

B.2.7) Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con instalaciones con su propio servicio de mezclado (tratándose de distribuidores presentar carta del fabricante, así como carta de respaldo al distribuidor) y que las mezclas son preparadas bajo las siguientes condiciones:

a. La preparación de las mezclas deberán hacerse en área controlada clase 10,000 o superior, y presión diferencial según aplique para el tipo de mezclado, contando con módulos independientes. Empleando además gabinetes o cámaras de flujo laminar o radial según aplique a los diferentes tipos de mezclas, utilizando mezcladora automática y balanzas controladas por computadora para la exactitud en la dosificación.

b. Empleo de técnica aséptica con procedimientos y personal apto que cuente con conocimientos de áreas farmacéuticas de nivel técnico o profesional, tales como químico farmacéutico industrial, químico farmacéutico biólogo y técnico en farmacia, los cuales deberán estar respaldados con la documentación que acredite el adiestramiento para la preparación de mezclas. (Anexar constancias de cursos de capacitación).

B.2.8) Carta bajo protesta de decir verdad que se utilizan los procedimientos validos de sanitación de campanas de flujo laminar y áreas controladas, así como que cuenta con un cuarto de ingreso controlado para el área de preparación de mezclas, donde se utilizan uniformes y equipos de seguridad especial en la preparación de los diferentes tipos de mezclas. (En caso de distribuidores presentar carta del fabricante, así como que se desprenda el respaldo dado al distribuidor).

Nota: El **"LICITANTE"** adjudicado, queda obligado a hacer del conocimiento a **"ISSSTECALI"** sobre el resultado de las visitas de verificación de que sea objeto por parte de la autoridad sanitaria (COFEPRIS).

C) MANIFIESTO DE FACULTADES LEGALES.

Manifestación bajo protesta de decir verdad de contar con facultades para suscribir la propuesta utilizando para ello el formato proporcionado en el **"ANEXO 9"** de estas bases de licitación, debidamente firmada por el facultado legalmente del **"LICITANTE"** y elaborada preferentemente en papel membretado del **"LICITANTE"**; en apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

D) ESCRITO ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Escrito elaborado preferentemente en papel membretado del **"LICITANTE"** donde declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ningún supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; en apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Para cumplir lo anterior, el “LICITANTE” podrá utilizar el “ANEXO 10” de estas bases de licitación, el cual deberá estar debidamente firmado por el facultado legalmente del “LICITANTE”.

E) OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES

Manifiesto por escrito debidamente firmado por el facultado legalmente del “LICITANTE” y elaborado preferentemente en papel membretado del “LICITANTE”, en el cual declare bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, federales, estatales y patronales; pudiendo utilizar para ello el “ANEXO 10” de estas bases de licitación.

F) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Declaración debidamente firmada por el facultado legalmente del “LICITANTE” y elaborado preferentemente en papel membretado del “LICITANTE”, en la cual declare bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, para que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTE”; en apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; para lo cual el “LICITANTE” podrá utilizar el “ANEXO 10” de estas bases de licitación.

G) MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL “LICITANTE” deberá presentar escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así mismo que recibieron oportunamente las bases de licitación y conoce el contenido íntegro y se obliga a cumplir con las condiciones y especificaciones previstas en las bases de licitación y que habiendo tomado nota de los datos y requerimientos a los que se ajustará la misma y de acuerdo con las cuales tendrá lugar la contratación de los bienes, acepta íntegramente los requisitos establecidos en el citado documento, así como lo actuado en las aclaraciones y/o modificaciones hechas a las mismas, por lo que no podrá alegar desconocimiento posterior de las disposiciones que las integran, adicionalmente manifiestar que los bienes cotizados en su propuesta económica coinciden íntegramente con los bienes descritos en su propuesta técnica, **comprometiéndose expresamente** en dicho escrito, que en caso de resultar ganador, los bienes que solicita el “ISSSTECALI” y el “COMITÉ” son efectivamente los mismos que cotiza, describe y presenta para su participación en el concurso, en el entendido de que de no hacerlo se hará acreedor a la aplicación de las sanciones legales que correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable, para lo cual el “LICITANTE” podrá utilizar el “ANEXO 10” de estas bases de licitación.

H) MANIFIESTO DE CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES DEL SUMINISTRO DEL BIEN.

Carta compromiso en original impreso preferentemente en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por el facultado legalmente del “LICITANTE”, en el que **bajo protesta de decir verdad** se manifieste que se cuenta con la capacidad de producción, humana, financiera e infraestructura en general suficiente para garantizar el suministro del bien que se derivan de esta licitación, así como descripción de los equipos e instalaciones con las que cuenta. Para lo cual el “LICITANTE” podrá utilizar el “ANEXO 10” de esta licitación.

I) NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES MEXICANAS APLICABLES EN LA MATERIA.

Manifiesto en original, con el nombre y firma del facultado legalmente y preferentemente en papel membretado del “LICITANTE”, en donde declara **bajo protesta de decir verdad** que conoce el contenido de las Normas, Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia:

Ley General de Salud; sus Reglamentos; el Reglamento de Insumos para la Salud; NOM-249-SSA1-2010; además de lo establecido en estas bases de licitación y demás disposiciones aplicables.

Para lo cual el “LICITANTE” podrá utilizar el “ANEXO 10” de estas bases de licitación.

J) ESCRITO DE LIBERACIÓN.

Escrito en original debidamente firmado por el facultado legalmente del “LICITANTE” y elaborado preferentemente en papel membretado, en el que el “LICITANTE” declare bajo protesta de decir verdad, que libera al “ISSSTECALI” y el “COMITÉ” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional, o cualquier violación a las Normas, Leyes o Disposición legales aplicables en la materia de los bienes a suministrar con objeto de la presente licitación.

Para lo cual el “LICITANTE” podrá utilizar el “ANEXO 10” de estas bases de licitación.

K) GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

Escrito en original con el nombre y firma del facultado legalmente y preferentemente en papel membretado del "LICITANTE", en el que declare bajo protesta de decir verdad:

Que es de nacionalidad mexicana;

Que los bienes que oferta, son mezclados en México; y

Que los bienes tienen un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento; en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Para lo cual el "LICITANTE" podrá utilizar el "ANEXO 7" de estas bases licitación

L) EXPERIENCIA EN INSTITUTOS DE SALUD (CURRICULUM DE CLIENTES).

Manifiesto en original debidamente firmado por el facultado legalmente del "LICITANTE", mediante el cual, **bajo protesta de decir verdad**, señale la relación de contratos vigentes, de las compañías a las que les suministre los bienes, proporcionando nombres, domicilio y teléfonos de los mismos. El manifiesto deberá estar elaborado preferentemente en papel membretado del "LICITANTE".

El "LICITANTE" deberá presentar **un solo curriculum de clientes** para la totalidad de las partidas en las cuales se concurre.

M) OFICIO DE NO ADEUDO CON EL "ISSSTECALI".

Oficio firmado de cumplimiento que le otorgue el "INSTITUTO", del cual se desprenda que el "LICITANTE" no presenta adeudos al 30 de Septiembre de 2018 por concepto de penalizaciones, derivados de incumplimientos con el "ISSSTECALI".

El "LICITANTE" deberá presentar **un solo oficio** para la totalidad de las partidas en las cuales se concurre.

N) COMPROBANTE DE CENTRO DE MEZCLAS.

El "LICITANTE" deberá presentar evidencia de contar con centro de mezclas.

El "LICITANTE" deberá presentar copia simple del comprobante de domicilio del inmueble autorizado para centro de mezclas, con domicilio en el Estado de Baja California.

El "LICITANTE" deberá presentar evidencia documental (fotos) del área donde se realicen las mezclas.

Tratándose de distribuidores presentar comprobante del domicilio del fabricante de mezclas, el cual deberá ser aquel que otorga el respaldo al distribuidor-licitante.

El "LICITANTE" deberá presentar una solo comprobante de domicilio y fotos para la totalidad de las partidas en las cuales se concurre.

O) MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE VISITA

Manifiesto donde el "LICITANTE" se obliga a permitir el acceso a sus instalaciones al personal que se designe para efectuar las visitas que juzguen necesarias en la fecha y hora que previamente se le notifique.

El personal que sea designado por escrito podrá efectuar visitas a sus instalaciones, a efecto de verificar la veracidad de sus propuestas y en caso de adjudicársele el contrato, de que se cumplan con las condiciones aplicables.

El "LICITANTE" se obligará a presentar renovación de los documentos anteriormente mencionados ante el Departamento de Compras del "ISSSTECALI"; cuando dichos documentos concluyan su vigencia en el periodo de duración del presente contrato, para la integración del respectivo expediente; siendo causal de rescisión sin ninguna responsabilidad para "ISSSTECALI", cuando se omita la entrega de los mismos.

En el entendido de que en caso de no aplicarle al "LICITANTE" alguno de los documentos técnicos requeridos para presentar en su propuesta técnica, el "LICITANTE" deberá presentar manifiesto con el nombre y firma del facultado legalmente del "LICITANTE" y preferentemente en papel membretado en el que declare bajo protesta de decir verdad que el documento (nombre del documento) no le aplica, debidamente fundamentado y motivado, el cual deberá ser presentado en el orden requerido en los documentos integrantes de la propuesta técnica, para efecto de que no quede acéfalo el documento correspondiente.

Cotejo: El "ISSSTECALI" para la firma del contrato podrá solicitar la presentación del original de cualquiera de los documentos presentados en forma de fotocopia como parte de la oferta técnica del licitante.

PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS

P) PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 11)

El **"LICITANTE"** deberá presentar propuesta económica y catálogo de conceptos global (a renglón corrido) en original desglosando cada una de las partidas en las cuales se concurre, debidamente firmada por el facultado legalmente del **"LICITANTE"**, elaborada de conformidad con los **PUNTOS 2, 8, 9 Y 10 DE LA SECCIÓN II, "ANEXO 2"** y demás aplicables de las presentes bases de licitación, conteniendo todas las especificaciones dispuestas en estas bases en lo referente a la partida en la cual se esté concursando y las especificaciones no podrán variar a las plasmadas en su propuesta técnica, siendo esto causal de desecho. Debiendo señalar número y nombre de la licitación, nombre, domicilio y R.F.C. del **"LICITANTE"**, fecha de su propuesta económica, número de hojas, y vigencia de la propuesta, adicionalmente deberá describir en forma amplia y detallada los bienes ofertados, número de partida, clave, especificaciones técnicas (**PUNTO 2 DEL CAPÍTULO I LA SECCIÓN II y "ANEXO 2"** de las bases de licitación), nombre de laboratorio, unidad médica, precio unitario por concepto, I.V.A. a trasladar (se indicará cantidad en caso de aplicar, o señalar no aplica o 0%), precio unitario más I.V.A. (importe con número y letra), y suma de los importes totales.

- La propuesta económica y catálogo de conceptos deberá elaborarse preferentemente en papel membretado del **"LICITANTE"**.
- **Presentar solo una propuesta económica y catálogo de conceptos para cada una de las partidas en la cual se concurre.** En el entendido que en caso de que el **"LICITANTE"** presente más de una propuesta económica para una misma partida, será causal de descalificación de la totalidad de su propuesta para dicha partida.

Veracidad y autenticidad de lo presentado y declarado: Toda la información que presente el **"LICITANTE"** en relación con la licitación estará sujeta a comprobación por parte del **"COMITÉ"** y/o el **"ISSSTECALI"**, para lo cual éste podrá emplear cualquier medio que resulte necesario para verificar su veracidad y/o autenticidad; en caso de que durante cualquier parte del procedimiento o durante la vigencia del contrato, se compruebe que el **"LICITANTE"** proporcionó información falsa o actuó con dolo o mala fe, se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable, consistentes en:

1. Multa equivalente a la cantidad de 10 hasta 500 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California elevado al mes en la fecha de la infracción e inhabilitación temporal no menor de 6 meses ni mayor de 3 años para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos en los términos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
2. Sanción en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California.

Visitas a las instalaciones del "LICITANTE": Una vez recibidas las propuestas técnicas, así como en caso de que le sea adjudicada alguna partida, los **"LICITANTE(S)"** se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones al personal del **"ISSSTECALI"** para efectuar las visitas que juzguen necesarias en la fecha y hora que previamente le notifique el **"ISSSTECALI"**.

El personal que sea designado por escrito por el **"ISSSTECALI"** podrá efectuar visitas a sus instalaciones, a efecto de verificar la veracidad de sus propuestas.

Para completar las visitas mencionadas el **"ISSSTECALI"** y/o el **"COMITÉ"**, podrá solicitar información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio para poder emitir dictamen técnico, obligándose cada **"LICITANTE"** a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad. Siendo causal de descalificación del **"LICITANTE"** la omisión de la presentación de dicha información adicional solicitada.

Asimismo, será causal de descalificación el hecho de no permitir la **visita** de personal del **"ISSSTECALI"** y/o el **"COMITÉ"** a sus instalaciones para la verificación de la veracidad de sus propuestas, así como el que las instalaciones no se encuentren en la dirección señalada en su registro y que no se haya notificado del cambio de dirección durante el proceso.

8.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El **"LICITANTE"** llenará el formato de propuesta económica y catálogo de conceptos **"ANEXO 11"** que integra estas bases de licitación. El **"LICITANTE"** podrá presentar los formatos proporcionados en éstas bases debidamente sellados (sello opcional) y firmados, o elaborar unos similares preferentemente en papel membretado, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

El **"LICITANTE"** deberá presentar propuesta económica y catálogo de conceptos en original.

9.- PRECIOS DE LA PROPUESTA.

El **"LICITANTE"** indicará en la propuesta económica y catálogo de conceptos cuantificado **"ANEXO 11"** el precio unitario del bien solicitado sin incluir I.V.A. debiendo indicar la misma adicionalmente el porcentaje de impuesto al valor agregado que se aplicará al costo unitario.

En el precio unitario cotizado, el **"LICITANTE"** deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar de prestación establecido en esta licitación.

Precios: Los precios de cotización que sean presentados, serán considerados fijos durante todo el periodo contratado apegándose a los presupuestos anuales, debiendo ser presentados:

- En pesos moneda nacional.
- Precios firmes e incondicionados.

Se considerará que la propuesta presentada con precios variables no se ajusta a los documentos de la presente **licitación** y en consecuencia será desechada la propuesta.

10.- MONEDAS EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se realizarán-cotizarán en **pesos mexicanos**, en precios unitarios por concepto de partida, y dentro de la partida se establecerá el precio unitario del bien, subtotal, el I.V.A. a trasladar (en caso de aplicar) y el importe total. Las cantidades totales serán establecidas en número y letra; en apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

11.- DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES CON LOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

Conformidad con los bienes: La propuesta técnica que deberá presentar el **"LICITANTE"**, tendrá presente que los servicios y las referencias que haya hecho la convocante en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad **descriptiva y no restrictiva**, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las propuestas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apegue al menos a lo solicitado en bases de licitación, y que estos sean necesarios para el suministro de los bienes solicitados.

12.- PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

12.1 Las proposiciones (propuestas) tendrán **validez obligatoria por 60 días naturales** a partir de la fecha de apertura de las mismas establecida por en estas bases de licitación La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido podrá ser desechado por el **"COMITÉ"** por no ajustarse a los documentos de licitación.

12.2 En circunstancias excepcionales, se podrá solicitar que los participantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito.

13.- FORMATO DE LAS PROPUESTAS.

13.1 El **"LICITANTE"** presentara original de la **propuesta técnica**, en el sobre técnico y original de la **propuesta económica** en el sobre económico. Debiendo presentar sobres individuales de propuesta técnica y propuesta económica; debidamente señalada para mejor claridad.

13.2 Toda la documentación administrativa será preparada preferentemente en papel membretado del **"LICITANTE"**; la documentación en la cual se hace referencia a **"ANEXOS"**, podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o similares elaborados por el **"LICITANTE"**, respetando el orden y contenido de ellos preferentemente impresos en papel membretado, mecanografiada o escrita en tinta indeleble y debidamente firmada por el **"LICITANTE"** en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

13.3 Las propuestas no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

13.4 No se recibirán propuestas por medios electrónicos.

13.5 El **"COMITÉ"** no se hará responsable por propuestas enviadas a través de servicio postal o mensajería que no lleguen a su destino o en su caso que no lleguen el día y hora establecida para presentación de propuestas.

14.- MERCADO DE LAS PROPUESTAS.

14.1 La proposición será colocada dentro de **dos sobres**, para lo cual deberá indicarse el que contenga la **propuesta técnica** y el de la **propuesta económica**, mismos que el **"LICITANTE"** deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente, así mismo especificar la o las partidas en la cual se concursa.

Importante: Para el propio resguardo del **"LICITANTE"** las propuestas se presentarán por separado en relación a su partida:

- Un sobre de propuesta técnica: en la cual se colocarán **fólderes individuales** por cada uno de los incisos dispuestos en el **PUNTO 7.1 DE LA SECCIÓN II** de las presentes bases de licitación, conteniendo la documentación técnica total requerida en los mismos de cada una de las partidas en las cuales participe.

- Las propuestas económicas se presentarán por separado en relación a su partida, un sobre de propuesta económica por la partida en la cual se concursa.

14.2 Los sobres contendrán:

-Estarán dirigidos al **“COMITÉ DE ADQUISICIONES”**, a las oficinas ubicadas en Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

-Indicarán el nombre de la licitación pública nacional: **“SUMINISTRO DE MEZCLAS ESTERILES DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS DE ISSSTECALI”**, el número de la licitación: **OM-ISSSTECALI-158-2018**, las palabras **“No abrir antes del día 05 de Noviembre y 12 de Noviembre del 2018”**, respectivamente, así como la o las partidas en la cual se concursa.

-Los sobres indicarán, además: el nombre, y domicilio del **“LICITANTE”** a efecto de que sea posible devolverle la propuesta sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea o desechada.

-El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes ofertados.

14.3 Es relevante que cumplan con los requisitos indicados en el **PUNTO 14.2 DEL CAPÍTULO I LA SECCIÓN II** de estas bases de Licitación, en caso contrario el **“ISSSTECALI”** y el **“COMITÉ”** no tendrá responsabilidad alguna respecto de las propuestas.

Formato de recepción de documentos: así mismo, para su beneficio presentar por separado el formato de entrega de documentos para participar en la presente licitación, **“ANEXO 12”** de las presentes bases de licitación, con la finalidad de que quede constancia de la recepción de los documentos de las propuestas. En apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Poder simple como parte integrante del “ANEXO 12”: En el supuesto de que la persona que entregue los sobres no sea el facultado legal del **“LICITANTE”**, se establecerá en el documento **“ANEXO 12”** sus datos generales el cual fungirá como poder simple, y estará firmado por el facultado legal del **“LICITANTE”**, obligándose la persona a la que se le otorgue el poder a presentar identificación oficial en original y copia anexa al **“ANEXO 12”** de las presentes bases de licitación. Estando facultada la persona a la cual se le otorgue el poder simple para tener voz en las juntas, dar firma a las actas correspondientes y recibir notificaciones en representación del facultado.

No será motivo de descalificación, la falta de acreditación de la existencia y personalidad jurídica del **“LICITANTE”** que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El **“LICITANTE”** conformará el original de la propuesta como ya se indicó, en **dos propuestas, una técnica y otra económica**, de la siguiente manera:

IMPORTANTE:

Preferentemente y para su propio resguardo presentar un solo formato de recepción de documentos global “ANEXO 12”, relacionando la partida en la cual se concursa, debiendo colocarlo por afuera de los sobres técnico y económico.

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

Un sobre en el que se integre la **propuesta técnica**; consistente en fólderes individuales por cada uno de los incisos dispuestos en el **PUNTO 7.1 DEL CAPÍTULO I LA SECCIÓN II** de las bases de licitación, conteniendo la documentación técnica total requerida en los mismos de cada una de las partidas en las cuales participe, como a continuación se indica:

PUNTO	INCISO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
7.1	A.	PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 6).
7.1	B.	PERMISOS, COMPROMISOS Y REQUISITOS.
7.1	C.	MANIFIESTO DE FACULTADES (ANEXO 9).
7.1	D.	ESCRITO ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ANEXO 10).
7.1	E.	OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES. (ANEXO 10).
7.1	F.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 10).
7.1	G.	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO INTEGRO DE LAS BASES DE

		LICITACIÓN. (ANEXO 10).
7.1	H.	MANIFIESTO DE CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES DEL SUMINISTRO DEL BIEN. (ANEXO 10)
7.1	I.	NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES MEXICANAS APLICABLES EN LA MATERIA. (ANEXO 10).
7.1	J.	ESCRITO DE LIBERACIÓN. (ANEXO 10).
7.1	K.	DECLARACIÓN CONJUNTA DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL. (ANEXO 7).
7.1	L.	EXPERIENCIA EN INSTITUTOS DE SALUD (CURRICULUM DE CLIENTES).
7.1	M.	OFICIO DE NO ADEUDO CON EL "ISSSTECALI".
7.1	N.	COMPROBANTE DE CENTRO DE MEZCLAS
7.1	O.	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE VISITA

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA

Un sobre en el que se integre la **propuesta económica y catálogo de conceptos**; en el que se incluya la documentación económica establecida en **PUNTO 7.1 DEL CAPÍTULO I LA SECCIÓN II** de las bases de licitación, como a continuación se indica:

PUNTO	INCISO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
7.1	O.	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 11).

15.- LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser recibidas por el **"COMITÉ"** en el área de recepción de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California, a más tardar el día **05 de Noviembre de 2018 hasta las 12:30 horas**.

En el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de la fecha y hora límite, para lo cual el **"LICITANTE"** participante deberá considerar llegar **20 minutos antes de la hora fijada**.

16.- PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Sólo se recibirán las propuestas dentro del plazo estipulado y en el lugar señalado en estas bases de licitación, las propuestas que reciba el **"COMITÉ"** extemporáneamente, serán devueltas al **"LICITANTE"** sin abrir. No se aceptarán proposiciones a través de medios electrónicos.

17. - MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS.

17.1 Las propuestas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.

17.2 No se podrán retirar propuestas entre el vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas y la expiración del período de vigencia especificado por el **"LICITANTE"** en el **formato de propuesta económica "ANEXO 11"**.

18.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, APERTURA DE PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO.

18.1 La entrega de proposiciones (propuesta técnica y económica) de los participantes se llevará a cabo a más tardar el día **05 de Noviembre de 2018 hasta las 12:30 horas**, área de recepción de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

Así mismo, las propuestas que se presenten a través del servicio postal o de mensajería, podrán participar en el proceso de licitación, una vez que estas sean presentadas en tiempo y forma previo al acto de apertura de propuesta técnica, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las propuestas, estas no serán recibidas por la convocante para su revisión.

18.2 El **"COMITÉ"** iniciará el **acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas** a las **12:30 horas del día 05 de Noviembre del 2018** en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones** de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** y podrán hacerlo de igual modo, el representante de cada **"LICITANTE"** inscrito que así lo desee.

El acto mencionado en el primer párrafo de este numeral, concatenado estrictamente con el proceso de licitación, se realizará conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y el procedimiento dispuesto en los artículos 33 al 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

El acto de presentación de resultados de evaluación detallada de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas iniciará a las 12:30 horas del día 12 de Noviembre de 2018, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California. El acta de presentación de resultados de evaluación detallada de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, estará disponible en la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, domicilio en tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California; siendo responsabilidad única de los licitantes el solicitar la copia respectiva, o en su caso, estará a su disposición en el portal electrónico de comprasbc.

18.3 Primera etapa: Los "LICITANTE(S)" entregarán sus propuestas en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" durante el proceso de licitación y se entregarán a los participantes en el momento en el que el "COMITÉ" lo considere oportuno.

Por lo menos un "LICITANTE", si asistiere alguno, y dos miembros del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" presentes rubricaran las partes de las propuestas técnicas presentadas así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los participantes, quedando en custodia del "COMITÉ" hasta la fecha que lo considere oportuno.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las proposiciones presentadas en tiempo y forma, así como las propuestas técnicas aceptadas para su análisis; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún "LICITANTE" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

En su caso, durante este período, el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" hará el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los concursantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

18.4 Revisión detallada y evaluación de propuestas técnicas: Una vez concluido el acto de apertura de propuestas técnicas, el "COMITÉ" analizará detalladamente la documentación complementaria y propuestas técnicas aceptadas, verificando que cada uno de los documentos; satisfagan los requisitos señalados en las presentes bases.

Para los fines del análisis a que se refiere el párrafo anterior, el "COMITÉ" verificará que no existan causas de impedimento legal para que el "LICITANTE" participe en la licitación y realice los actos derivados de la misma, se cerciorará de la existencia legal y capacidad financiera y productiva de las empresas, de la personalidad jurídica y capacidad legal de los participantes, del objeto social de las personas morales y giro comercial de las personas físicas, evaluará la descripción técnica, se asegurará de que toda la documentación técnica y complementaria reúna los requisitos previstos en las leyes aplicables y en estas bases.

Para los fines previstos en este párrafo, el "COMITÉ" podrá efectuar las indagaciones que resulten necesarias para comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de la información presentada por el "LICITANTE".

Para la evaluación de las propuestas técnicas el "COMITÉ" tomará en cuenta los resultados de la revisión de la documentación técnica, la calidad y confiabilidad de los bienes ofertados por los "LICITANTE(S)", las características técnicas, las condiciones comerciales ofrecidas, y todos aquellos aspectos que por sí mismos afecten la solvencia de la propuesta.

El "COMITÉ" determinará si cada propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación. Para los fines de estas bases se considerará que una propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las especificaciones previstas en los documentos del concurso. Para llegar a esta determinación el "COMITÉ", se basará en los documentos que constituyan la propuesta y podrá, de ser necesario para la evaluación de la misma, solicitar a cualquier "LICITANTE" que efectúe las aclaraciones pertinentes sin que dichas aclaraciones se refieran a factores no previstos o no relacionados con la propia propuesta.

Para confirmar la veracidad de la descripción técnica cuando el "LICITANTE" haga alusión en su propuesta a bienes específicos que proponga suministrar o cuando exista cualquier duda relacionada con la solvencia del "LICITANTE" o de su propuesta, el "COMITÉ" podrá efectuar las indagaciones necesarias en relación con cualquiera de los datos o información proporcionada por el "LICITANTE" en su documentación complementaria y técnica.

El "COMITÉ" podrá dispensar diferencias menores de forma en las condiciones de licitación, o pequeñas irregularidades en una propuesta, a condición de que no constituyan diferencias significativas que afecten la solvencia de la propuesta.

Si el "COMITÉ" determina que la propuesta no se ajusta a las condiciones de licitación, o que el "LICITANTE" proporcionó información falsa o alterada, la propuesta será rechazada sin responsabilidad alguna para el "COMITÉ" y la irregularidad no podrá ser subsanada con posterioridad por el "LICITANTE". En el caso de que la descalificación se deba a la presentación de información falsa o alterada, será procedente además de la descalificación, la aplicación de las sanciones legales que correspondan.

Los resultados de la revisión detallada de la documentación complementaria y de la evaluación técnica se harán constar por escrito.

El "COMITÉ" proporcionará por escrito a los "LICITANTES", la información acerca de las razones por las cuales su propuesta es desechada en la etapa técnica, debidamente motivada y fundamentada.

18.5 Segunda etapa: Se dará a conocer el resultado de la evaluación detallada de las propuestas técnicas. Una vez conocido el resultado se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos bajo pena de ser desechada en caso de omitir alguno. Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia del "COMITÉ" para que sea analizada en forma detallada.

Por lo menos un "LICITANTE", si asistiere alguno, y dos miembros del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" presentes rubricarán las propuestas económicas.

En apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se indica que la apertura económica se realizará a precio fijo.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado de la evaluación detallada de las propuestas técnicas, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, y sus importes; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún "LICITANTE" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hubieren asistido, para efecto de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en comprasbc.

El "COMITÉ" iniciará el acto de presentación de resultados de la evaluación detallada de las propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas a las **12:30 horas del día 12 de noviembre de 2018**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones** de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" y el representante de cada "LICITANTE" inscrito que así lo desee.

Los miembros del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" señalarán fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual deberá quedar comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente.

En su caso, durante este período, el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" hará el análisis detallado de las propuestas económicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los participantes en el acto de presentación de resultados del análisis de las propuestas económicas y el fallo de las partidas.

18.6 Revisión detallada y evaluación de propuestas económicas: Antes de proceder a la evaluación y comparación detalladas de las propuestas económicas, el "COMITÉ" determinará si cada propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación. Para los fines de estas bases se considerará que una propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación cuando satisfaga, todas las especificaciones contenidas en los documentos del concurso. Para llegar a esta determinación el "COMITÉ" se basará en los documentos que constituyan la propuesta y podrá, de ser necesario para la evaluación de la misma, solicitar a cualquier "LICITANTE" que efectúe las aclaraciones pertinentes sin que dichas aclaraciones se refieran a factores no previstos o no relacionados con la propia propuesta.

En caso de que surja cualquier duda relacionada con la solvencia del "LICITANTE" o de su propuesta, el "COMITÉ" podrá efectuar las indagaciones necesarias en relación con cualquiera de los datos o información proporcionada por el "LICITANTE" en su documentación económica. En el proceso de aclaración correspondiente no se solicitarán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la propuesta; lo anterior sin perjuicio de la corrección de errores aritméticos.

El "COMITÉ" verificará que las propuestas se encuentran debidamente requisitadas, que no existan errores de cálculo, que los documentos se encuentren debidamente firmados por el "LICITANTE" y/o por su representante legal y verificará que el precio del bien no resulte menor al costo que implicaría la producción de los mismos, por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el costo que el precio, y se podrá desecharla por estimarla insolvente.

Una vez que el "COMITÉ" haya determinado que las propuestas económicas se ajustan a los documentos de licitación, llevará a cabo la evaluación comparativa de aquellas que cumplan con los requisitos solicitados y procederá a la adjudicación del contrato en los términos

que se indican en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Para la evaluación comparativa de las propuestas económicas el “COMITÉ” tomará en cuenta los precios totales por la partida en la cual se concursa y todos aquellos aspectos que por sí mismos afecten la solvencia de la propuesta.

18.7 Acto de fallo: La presentación del resultado de la evaluación detallada de las propuestas económicas y el fallo de la licitación se darán a conocer a las **12:30 horas del día 13 de noviembre de 2018** en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones** de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California. Asimismo, el acta correspondiente estará a disposición de los participantes al finalizar dicho acto, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hubieren asistido, para efecto de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en el portal electrónico de comprasbc.

En esta acta se establecerá el lugar, el día y la fecha para la firma del respectivo contrato. El “COMITÉ” proporcionará por escrito a los participantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta fue desechada, o en su caso no fue elegida como la mejor opción solvente debidamente motivada y fundamentada.

19.- ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

No se realizará la aclaración de la propuesta, si del análisis que realice el “COMITÉ”, se desprenda la información que fuese necesario aclarar.

20.- APERTURA Y REVISIÓN PRELIMINAR DE PROPUESTAS.

20.1 El “COMITÉ” una vez recibidas las propuestas en sobres cerrados, procederá a la apertura de las propuestas técnicas revisando para tal efecto que la documentación de los sobres sea entregada de conformidad con lo solicitado en las presentes bases, en seguimiento al orden de registro de participantes y las partidas se abrirán en orden numérico; en el sentido de que la evaluación será para efecto de revisar que en la propuesta técnica no se omitan ninguno de los documentos solicitados en las bases y se encuentre la información solicitada.

20.2 El “COMITÉ”, una vez que realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas y económicas de los participantes, procederá a desechar las propuestas que no hayan cumplido con lo solicitado. Asimismo, aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron de acuerdo a **solicitado** de estas bases de licitación.

20.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los “LICITANTE(S)” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21.- DESCALIFICACIÓN A UN “LICITANTE”.

En la evaluación de las propuestas se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos o características de fondo establecidos en estas bases de licitación o los que deriven de la Junta de Aclaraciones. En apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- b) La presentación de propuestas técnicas y económicas, sin considerar las modificaciones y aclaraciones resultantes de la Junta de Aclaraciones.
- c) El señalamiento de precios en la propuesta técnica del “LICITANTE”.
- d) Omitir algún aspecto técnico en su propuesta técnica.
- e) Si se comprueba que el “LICITANTE” hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes de la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes. En apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- f) La omisión de la frase “**declaro bajo protesta de decir verdad**” en los documentos que lo requieren.
- g) Si existe incongruencia entre lo señalado en formato de propuesta técnica y cualquier otro documento dentro de la propuesta técnica.
- h) La omisión de la respectiva firma autógrafa del facultado (representante legal, apoderado, propietario) en los documentos es causal de desecho inapelable. En apego a lo dispuesto en artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 30 de su Reglamento.
- i) La presentación de una propuesta que no incluya la totalidad de la descripción de la partida en la cual se concursa, tanto en la técnica como en la económica.
- j) La omisión de algún documento o requisito de fondo dentro de los mismos.
- k) Cuando las especificaciones de los productos ofertados por el “LICITANTE” en su propuesta no corresponda justa, exacta y cabalmente a las especificaciones técnicas de las claves de los bienes indicadas en estas bases de licitación.

- l) Cuando el “LICITANTE” no oferte las claves señaladas en el **PUNTO 2 DE LA SECCIÓN II y “ANEXO 2”** de las bases de licitación.
- m) La comprobación de la falta de solvencia de una propuesta comprobándose diferencias entre costo real y precio ofertado.
- n) Si una propuesta económica sobrepasa el presupuesto disponible.
- ñ) Una propuesta económica que no presente precios unitarios por concepto, subtotal de la partida, I.V.A. a trasladar, así como el importe total de la partida. En apego a lo dispuesto en el artículo 44 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 42 de su Reglamento.
- o) Una propuesta económica cuyos conceptos y especificaciones varíen a las especificaciones de su propuesta técnica.
- p) Si se descubre que el “LICITANTE” presentó información falsa o alterada en relación con su participación en el concurso.
- q) Presentación de una propuesta económica con precios variables.
- r) Presentación de varias propuestas económicas o técnicas para una misma partida.
- s) La no aceptación de la visita de personal a las instalaciones del “LICITANTE” y del laboratorio fabricante.
- t) La falta de presentación de la información adicional requerida con el objeto de contar con mayores elementos de juicio para poder emitir un dictamen técnico.
- u) Si se conoce de alguna alerta sanitaria a nivel nacional o internacional en literatura médica o prensa escrita en cierta partida durante el proceso de licitación.
- v) Cualquier otra violación a las disposiciones legales correspondientes.

22.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

22.1 Una vez que el “COMITÉ” haya determinado que las propuestas se ajustan substancialmente a los documentos de estas bases de licitación, procederá a su evaluación y comparación y solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

22.2 En la evaluación de las propuestas presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

22.3 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del “LICITANTE” que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el “COMITÉ” en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del “LICITANTE” ganador.

23.- COMUNICACIÓN CON EL “COMITÉ” E “INSTITUTO”.

Los “LICITANTE(S)” participantes no se pondrán en contacto con el “ISSSTECALI” y/o “COMITÉ” en cuanto a ningún aspecto relativo a su propuesta, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de adjudicación del contrato.

24.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

24.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de los bienes a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos bienes no será susceptible de evaluación.

24.2 Para efecto de adjudicar las partidas de esta licitación, se tomará en cuenta el precio total, incluido el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la propuesta del “LICITANTE”.

24.3 Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se asignará al participante, cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en la partida correspondiente.

24.4 Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el “COMITÉ”, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, en apego a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

25.- DERECHO DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

Se podrá aumentar al momento de adjudicar el contrato, la cantidad de los bienes consignada en la **propuesta económica y catálogo de conceptos “ANEXO 11”** de estas bases de licitación, hasta en un 20% (veinte por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones. En apego a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

26.- FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.

26.1 Se dará a conocer el fallo de la adjudicación del contrato por partida, en base a lo dispuesto en artículo 28 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes. El **"COMITÉ"** en Junta Pública dará a conocer el resultado de la licitación a las **12:30 horas del día 13 de Noviembre de 2018** en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones** de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** y por lo menos 1 (un) representante de cada **"LICITANTE"** que así lo desee.

26.2 En Junta Pública se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los participantes sin que hubiere participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantando el acta respectiva a quienes se les entregará copia de la misma.

La falta de firma de algún **"LICITANTE"** no invalidará su contenido y efecto poniéndose a partir de la fecha del **fallo** a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en el portal electrónico comprascb. El **"COMITÉ"** podrá optar por notificar el **fallo** por escrito a cada uno de los participantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

26.3 En el mismo acto de **fallo** o adjunta a la comunicación referida, el **"COMITÉ"** proporcionará por escrito a cada uno de los participantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora debidamente motivada y fundamentada.

27.- MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN.

Se procederá a declarar desierta la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables, debiéndose expedir una nueva convocatoria.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas por no haberse recibido propuestas satisfactorias, el **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a convocar una nueva licitación, o bien a aplicar el procedimiento de invitación o de adjudicación directa, según corresponda.

Se procederá a cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la dependencia. El **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** podrá declarar desierta una licitación cuando vencido el plazo de venta de bases de licitación, ningún interesado las adquiera, o no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

Lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el artículo 43 de su Reglamento.

28.- FIRMA DEL CONTRATO.

28.1.- El **"ISSSTECALI"** el **día 26 de Noviembre de 2018 a las 14:00 horas, pondrá a disposición del "LICITANTE" favorecido con el fallo, el contrato correspondiente para su firma**, en las Oficinas Centrales de **"ISSSTECALI"**, ubicada en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California; siendo obligación del **"LICITANTE"** acudir en la fecha, hora y lugar anteriormente descrito para la firma del contrato correspondiente.

Documentación previa a la firma del contrato: Previo a la firma del contrato, el **"LICITANTE"** beneficiado con el fallo de la licitación deberá acudir a más tardar a las **14:00 del día 16 de noviembre de 2018** a las oficinas del Departamento de Compras de **"ISSSTECALI"**, ubicada en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California, para la presentación de la documentación para cotejo y requisitos que a continuación se indican:

- Original y copia de Formulario de Registro ante la SHCP, así como la respectiva cedula.
- Original o copia certificada de los documentos con los que acredito su existencia y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal.
- Original y copia de identificación oficial del apoderado o representante legal.
- Original y copia del registro ante el IMSS y el INFONAVIT
- Original y copia del registro ante la Secretaria de Finanzas del Estado (en caso de aplicar).

La documentación presentada para expediente deberá permanecer vigente. Obligándose a presentar modificaciones o renovación de los documentos anteriormente mencionados ante el **Departamento de Compras del "ISSSTECALI"**; cuando dichos documentos sean modificados o cumplan su vigencia durante la duración del presente contrato, para la integración del respectivo expediente; siendo causal de rescisión sin ninguna obligación hacia el **"ISSSTECALI"** la omisión de la entrega de los documentos renovados.

El "ISSSTECALI" con fundamento en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, pondrá a disposición del "LICITANTE" ganador de la licitación, el contrato, mismo que deberá ser firmado dentro de los 20 (Veinte) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Compras del "ISSSTECALI" ubicado en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California

28.2 Sí dentro del término anterior señalado en el numeral anterior, el "LICITANTE" antes mencionado no formaliza el contrato en cuestión o no presente la documentación requerida, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y dicho contrato será adjudicado al "LICITANTE" que haya presentado la propuesta solvente siguiente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

El "ISSSTECALI" podrá en cualquier momento por causa justificada y mediante orden escrita notificada al "LICITANTE", efectuar cambios dentro del marco general del contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- A. La forma del suministro de los bienes.
- B. El domicilio donde se entreguen los bienes.
- C. Los bienes (en cuanto a cantidades y tiempos)

Si cualquiera de estos cambios causa un aumento o disminución en el importe del contrato, se practicará un ajuste equitativo en dicho precio, y el contrato quedará modificado en los mismos términos. El "LICITANTE" deberá solicitar el ajuste de conformidad con esta cláusula dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la orden del "ISSSTECALI".

Cuando se requiera reconocer incrementos y decrementos en los precios, se estará a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las obligaciones dispuestas en estas bases de licitación formarán parte inherente del contrato, así como las propuestas presentadas por los participantes toman carácter de obligatorio.

29.- GARANTÍAS POR MEDIO DE FIANZAS.

Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, el "LICITANTE" al que se le adjudique contrato, otorgará una **garantía de cumplimiento equivalente al monto presupuestal máximo adjudicado, por el (10%) o (15%) según corresponda**, sin incluir el impuesto al valor agregado y conformidad con las condiciones establecidas en el mismo; esta forma de garantía de cumplimiento solo será aceptable al "ISSSTECALI" si está constituida por fianza o garantía otorgada por una compañía autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, garantía que estará vigente desde el inicio de la vigencia del contrato y hasta 12 meses después de su conclusión.

La forma de determinar la garantía de cumplimiento se sujetará a la tabla siguiente:

Monto del contrato en salarios mínimos sin I.V.A.	% Mínimo de Garantía
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10
De 13,000.01 vsm en adelante	15

* vsm.- veces salario mínimo del Estado Baja California.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. En cuanto al contenido de la fianza, la garantía se constituirá a favor del "ISSSTECALI" y deberá cubrir los requisitos mínimos dispuestos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Estado de Baja California, y contendrá lo siguiente:

- Deberá reunir todos los requisitos previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás leyes especiales que resulten aplicables.
- Deberá estar denominada en moneda nacional (Pesos Mexicanos)
- Garantizará el exacto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato y de las condiciones de licitación pública, en especial las relativas a la entrega oportuna de los bienes, así como la calidad y garantía de los mismos.
- La suma afianzada por el cumplimiento del contrato deberá ser equivalente al **10% (diez por ciento) o 15% (quince por ciento) según corresponda, del monto total máximo presupuestal adjudicado** sin incluir el impuesto al valor agregado.
- En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- En el texto de la fianza deberá indicarse invariablemente el número consecutivo que identifica al contrato, la fecha de suscripción del mismo y el número de licitación del que se deriva la contratación, así como el objeto del contrato mencionando número de partidas.

Los siguientes puntos deberán insertarse íntegramente en la póliza en que se expida la fianza.

- En caso de incumplimiento del “LICITANTE” a cualquier cláusula del contrato o condición de licitación, se hará efectiva la fianza en proporción al monto de las obligaciones incumplidas.
- La fianza estará vigente durante todo el período de garantía del suministro de los bienes contratados, mismo que empezará a computarse a partir de la fecha en que se haga constar que se encuentra entregada la totalidad de los bienes contratados en su lugar de destino.
- La fianza responderá ante de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del “LICITANTE” y a favor de “ISSSTECALI”.
- En caso de que se prorrogue el plazo establecido en el contrato para la presentación del, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga.
- Para la cancelación de la fianza antes del plazo preestablecido, será requisito indispensable la conformidad por escrito del representante legal de “ISSSTECALI”.

En caso que el “LICITANTE” no entregue la fianza que ampare el cumplimiento del contrato en el tiempo y forma determinados en estas bases, el “ISSSTECALI” podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo.

Una vez suscrito el contrato y presentada la garantía correspondiente, en caso de que el “LICITANTE” no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato no obstante los requerimientos que le haga el “ISSSTECALI”, éste procederá a la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía correspondiente; lo anterior sin responsabilidad alguna para el “ISSSTECALI”.

30.- PENAS CONVENCIONALES.

30.1 En el caso de que el “LICITANTE” no cumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una **pena convencional del 0.003 (TRES AL MILLAR), por cada día natural de demora de los bienes no suministrados.**

30.2 El “ISSSTECALI” estipulará cláusula sobre la pena convencional en los contratos respectivos, que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria.

nda: Número de días de atraso.

vbsepa: Valor de los bienes entregados con atraso.

pca: Pena convencional aplicable.

En apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

31.- DE LA SUBROGACIÓN.

El “LICITANTE” adjudicado, estará obligado al pago de los gastos originados por la subrogación de los bienes en caso de no suministrarlos, procediendo el “ISSSTECALI” a adquirirlos en forma inmediata por conducto de terceros (subrogación) con cargo al “LICITANTE” adjudicado, quien estará obligado a cubrir íntegramente el importe de los gastos que se generen por estos conceptos. Será facultad de “EL ISSSTECALI” el indicar o designar el proveedor al que se le soliciten los insumos

Se establecerá en el contrato respectivo, la forma en que se hará efectivo el cobro de los gastos por subrogación.

32.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Se podrá ampliar hasta un 20% (veinte por ciento) de las cantidades contratadas en esta licitación. Se podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de licitación, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la firma de los contratos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de conceptos establecidos en los contratos originales y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. En apego a lo dispuesto en artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

33.- DE LAS INCONFORMIDADES.

La autoridad competente para oír, recibir y resolver inconformidades es la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental con base en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja

California, el Código Civil para el Estado de Baja California y el Código Penal para el Estado de Baja California; por lo que los **“LICITANTE(S)”** podrán inconformarse ante la dirección mencionada en los términos de los artículos 66 al 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Asimismo se apercibe a los **“LICITANTE(S)”** que se abstengan de hacer declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario serán sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.